



Resolución de Alcaldía

N° 368-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de julio del 2022.

VISTO:

El Informe N° 235-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022; Informe N° 1633-2022-GIDU/GM/MDCN-T., de fecha 14 de julio del 2022; el Informe N° 032-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 15 de julio del 2022; el Informe N° 1195-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de julio del 2022; el Informe N° 823-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, el Informe N° 304-2022-GAJ-GM-MDCN-T; el Proveedor N° 7792-2022-GM, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 235-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, el ING. VICENTE MARIO BRAÑEZ GONZALES, en su calidad de (E)SUB GERENTE DE ESTUDIOS, remite Plan de Trabajo para Elaboración de plan de actividad: **"MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 1633-2022-GIDU/GM/MDCN-T., de fecha 14 de julio del 2022, el ING. HENRY JESUS CHIQUÉ CALDERON, en su calidad de GERENTE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, remite Plan de Trabajo para Elaboración de plan de actividad: **"MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 032-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 15 de julio del 2022, la Ing. MARÍA TERESA DEL PILAR POLO BERRIOS, en su calidad de Inspectora de Obra, informa:

Luego de la evaluación efectuada al PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ACTIVIDAD: **"MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, de lo cual se indica lo siguiente:

De la Modalidad de Elaboración

Se elaborará el plan de actividad bajo la modalidad de Administración Indirecta.

Del Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución para su elaboración es de 30 días calendarios.

Presupuesto total

El presupuesto solicitado para la elaboración de plan de Actividad, asciende a S/. 13,936.00 (trece mil novecientos treinta y seis con 00/100 nuevos soles).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ✓ El presupuesto del Plan de Trabajo asciende a la suma de S/. 13,936.00.
- ✓ El plazo de ejecución es de 30 días calendario.
- ✓ La modalidad de ejecución es por Administración Indirecta.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MODALIDAD DE ELABORACION DEL PLAN DE ACTIVIDAD	MONTO DE INVERSION PARA ELABORACION DEL PLAN DE ACTIVIDAD
"MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"	AD. INDIRECTA	S/. 13,936.00

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud de la normativa vigente, y los documentos sustentatorios en los Antecedentes, esta Inspección opina **PROCEDENTE** la Aprobación **DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDAD** denominado: **"MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**. Finalmente se remite la Presente y se solicita derivar a la GERENCIA MUNICIPAL para continuar con su trámite correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 1195-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de julio del 2022, el Ing. VÍCTOR RAÚL ABRIL GÓMEZ, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite la evaluación y opinión del Plan de Trabajo para Elaboración del Plan de Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", el mismo que se considera PROCEDENTE, por lo que recomienda seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 823-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, el CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, en su calidad de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que después de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, se determinó que actualmente existen recursos presupuestales en la entidad, asimismo teniendo en cuenta que el inspector considera **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN** del plan de Trabajo para la elaboración del Plan de Actividades, esta Gerencia emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la **APROBACIÓN** al plan de trabajo para la elaboración del plan de actividades "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", según el siguiente cuadro:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MODALIDAD	MONTO	PLAZO
"MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	S/ 13,936.00	30 DÍAS CALENDARIO

Que, con Informe N° 304-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2022, la ABOG. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, informa que conforme a la evaluación e informes técnicos emitidos, y el análisis legal según corresponde la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es VIABLE la aprobación del plan de Trabajo para la elaboración del Plan de Actividades, esta Gerencia emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la **APROBACIÓN** al Plan de Trabajo para la elaboración del Plan de Actividades "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", con un presupuesto de S/ 13,936.00 soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 7797-2022-GM**, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA R. VILCA YUJRA, dispone **PROYECTAR RESOLUCIÓN**;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", por el monto que asciende a S/ 13,936.00 soles (Trece mil novecientos treinta y seis con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de elaboración de Plan de Actividad por Administración Indirecta, en mérito a las consideraciones expuestas y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones la correcta Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

CPC. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Alcaldía
GM
GAJ
GIDU
GPPyMI
SGSI
SGSG
SGTIC
Archivo.